

## La importación de telas de algodón levantino y los inicios del estampado en Cataluña<sup>1</sup>

● ELOY MARTÍN CORRALES  
Universitat Autònoma de Barcelona

En el siglo XVII se produjo un notorio aumento del consumo de tejidos de algodón, gracias a las ventajas de esta fibra (higiénico-sanitarias, aplicación del tinte, moda, etc.). Uno de los aspectos más llamativos fue la irrupción de las telas pintadas *chintz*, finas y caras, procedentes de la India.

El crecimiento de la demanda de las telas orientales, las indianas, se veía frenado por su elevado precio, lo que estimuló una serie de precoces intentos de imitar su producción localizados en torno a las plazas comerciales que enlazaban los centros productores del Extremo Oriente con los consumidores en Europa (Asia Menor, delta del Nilo). Estas prácticas se extendieron a los puertos europeos que controlaban el comercio asiático (Londres y Amsterdam) o mantenían vínculos mercantiles con Asia Menor (Marsella). La mayor baratura de estas telas facilitó su consumo en Europa al poder ser adquiridas por sectores más amplios de la población, impulsando el desarrollo de la manufactura algodonera, basado en la producción de telas estampadas y en el avance del algodón (aunque todavía en proporciones limitadas) sobre otras fibras competidoras (lana, lino, seda) en la confección de prendas de vestir y en el terreno del ajuar doméstico (colchas, adorno de paredes, manteles, servilletas, toallas, ropa interior, forros, etc.)<sup>2</sup>.

La manufactura algodonera de Cataluña fue a la zaga de lo que sucedía en otros centros pioneros de Europa. Esta actividad había alcanzado cierta importancia en la Cataluña medieval, especialmente en Barcelona, gracias a los *fustaners* (productores de tejidos que mezclaban el algodón con lana, lino y seda) y *cotoners* (productores de cotonías para el velamen de las embarcaciones). La crisis bajomedieval afectó a esta industria, lo que explica que las pocas noticias que tenemos para el siglo XVI se hagan

1. Queda, por tanto, sin tratamiento el estudio de las indianas europeas. Creemos que el estudio exhaustivo de estas últimas no hará sino reforzar nuestras conclusiones.

2. Levy-Leboyer (1964) y (1968). Fennell Mazzaoui (1981). Veyrassat (1982). Chapman; Chassagne (1981). Fukasawa (1987, a). Nadal (1991, a). Thomson (1990, a) (1990, b) y (1994).

eco de la actitud marcadamente proteccionista del *Gremi de Cotoners* de Barcelona, en un abierto rechazo a la importación de tejidos extranjeros. Ese afán proteccionista se intensificó a lo largo del siglo XVII, lo que retrasó considerablemente la introducción de las innovaciones que comenzaban a producirse en el sector algodonero europeo. La organización gremial, en decadencia e incapaz de renovarse, obstaculizaba las iniciativas individuales y el progreso técnico, justo cuando lo que se imponía en otros lugares era la evolución del gremio hacia la organización capitalista del trabajo. La manufactura gremial, concentrada en una producción poco especializada, pudo continuar jugando un papel de cierta importancia a lo largo del siglo, aunque resulta extremadamente difícil establecer el alcance y los límites de su producción. Sin embargo, el capital mercantil se hizo con el control de la importación de la materia prima, en un primer momento, y de las telas, posteriormente, colocándose en una posición idónea para impulsar la introducción del estampado cuando la situación lo permitiera<sup>3</sup>.

El hecho más sobresaliente a todo lo largo del siglo XVII fue el progresivo aumento del consumo de los tejidos monocolors, teñidos y estampados de algodón, que dependía totalmente de la importación de las telas europeas y levantinas. Hacia 1600 los comerciantes catalanes adquirían del Levante, especialmente de Alejandría, “totas maneras de ... cotons”. Treinta años más tarde, Jaume Damian tras señalar que “se gastan tantas sorts de telas blancas, y cruas, teixits, axí de coto, com de coto y fil, ... y coto en floch, ...”, daba cuenta del intento de crear una Compañía Real, uno de cuyos objetivos era “aportarnos de Alexandria de Egipte, y altres parts de Llevant, ... cotons en floch, filats, y texits”. En 1667 los *velers* de Barcelona denunciaban que “es de maravella, que venen los Botiguers tanta copia de telas tenydas, com son Sangalas, blauets, bocarams, y altres telas desta facció ... las sengalas, que estalvian comunament los aforros del vestits, que aban se feyan de tafetà”. El repaso de las *Tarifas* impuestas a las importaciones en la segunda mitad del siglo XVI y a lo largo del XVII, confirma lo anterior. En 1577 aparecen las telas levantinas de *montanya*, mientras que en 1600 lo hacen los *Blavets* o *Blauets* (“Blauets que venen de las parts de Llevant”). A partir de la década de los treinta se amplía el abanico de telas de algodón levantinas y orientales: “calicuts”, bombasés, “farissos”, “zinets”, “xamarans”, cotonías crudas o “estaqufes”, varias clases de *blavets* (“anquilis”, “agemis”, “tela de mans”,

3. Carrere (1978), pp.402-408. Bonnasie (1975), pp.168-169. Vilar (1964), II, pp.320-325. Molas (1970), pp.- 75, 117-118, 199-207. En 1648 una *Crida* prohibía la entrada a los tejidos extranjeros, al tiempo que permitía la llegada del algodón en rama, mientras que en 1649 se prohibía la llegada de los tejidos con mezcla de algodón, Institut Municipal d'Història de Barcelona, Registre Delliberacions, vol.157, f.138; vol.158, ff.313- 318. De las actividades del *gremi dels cotoners* sabemos que en 1664 y 1691 elevaron su protesta ante la prohibición de desembarco de unas partidas de algodón llegadas a Barcelona desde Marsella, Capmany (1779), IV, Apéndice, p.72. Carrera (1947), I, pp.- 190, 428-29. IMHB, Registre Lletres Closes, 107, f.221. En 1664-1665 Barcelona importó 2 quintales y 1 arroba de algodón hilado de Malta, mientras que en 1695-1696 fueron 119 quintales y 3 arrobas. También se importaron cotoninas de Malta por valor de 504 libras 2 sueldos, Fontana (1956), pp.205, 210. Por su parte, los *velers* habían avanzado hacia 1667 en la producción de telas ligeras basadas en la combinación de hilos de diferente naturaleza, entre ellos los de lino y algodón, Biblioteca de Catalunya, Fullets Bonsoms, 6519; Vilar (1964), II, p.402. Para la existencia de géneros de algodón en diversos inventarios de bienes y post-mortem, Martín (1993), II, pp.413-433.

“estrets”), “caniquins que venen de Lisbona y Alexandria”, “mangales”, vanovas (“de cotò, y fil, de color fines de Persia”, “encotonadas ditas indianas de Persia fina” y de Alejandría), “mosolinas, de fil, y cotò”, “cotas de xambre ditas indianas de Persia”, “cotons filats de Alep de qualsevol sort que sien”, “cotons en floch de Xipra, y Sant Joan de Lacra” y de Esmirna. Un amplio surtido en el que, además de las levantinas, aparecen las telas orientales de algodón de alta calidad y precio, que llegaban a Cataluña desde las escalas de Levante y por la vía atlántica. Otras noticias, referentes a las medidas sanitarias y naufragios, nos proporcionan una variada información acerca de la llegada de telas de algodón a lo largo de la centuria<sup>4</sup>.

Disponemos de una relación fragmentaria, pero valiosa, acerca de la llegada a Barcelona del algodón levantino en los años 1577-1598 y 1629-1632:

CUADRO 1

Año	Origen	Algodón
1577	¿	c
1584	Marsella	c
1586	¿	c
1587	Cap/Canet	2 sacos
1587	¿	c
1587	¿	c
1587	¿	c
1589	Marsella	c
1589	Marsella	c
1589	Marsella	c
1592	Marsella	c
1598	¿	c
1629	¿	1 bala algodón hilado, 1 bala blavets
1630	¿	1 bala cotonet
1630	Marsella	18 bala “coto fluix”, 21 bala algodón hilado, 1 bala blavets
1630	Livorno	c, blavets
1630	Livorno	c
1630	¿	1 bala cotonet

(Continúa)

4. Iglesias (1949), pp.231, 247, 268. BC, Mss.2511; FB, 2441, 4639, 5405, - 6519, 6711. IHMB, RD, 181, ff.104-105. *Dietari...*, X, pp.484- 85; XVI, pp.464-502. Capmany (1779), IV, Apéndice, pp.53-58. Carrera (1947), I, p.354. Martín (1993), II. En 1680 el *Consell de Cent* de Barcelona denunciaba que diversos puertos catalanes admitían indebidamente partidas de algodón, IMHB, RLC, 104, ff.106- 108. Para llegadas de partidas de algodón levantino a bordo de naves francesas con problemas de navegación, en 1687 y 1704, Archives Nationales de París, Affaires Etrangères, B-I, 195, 179; Archives Chambre Commerce Marseille, K, 195; IMHB, RD, 213, ff.50, 59-, 71.

Año	Origen	Algodón
1630	Marsella	1 pieza cotonina
1630	Marsella	c, "cotó flux", algodón hilado, blavets
1630	Marsella	1 bala blavets
1630	Martega/Livorno	c
1630	Marsella	c, blavets
1630	Livorno	c
1630	Livorno	c
1630	Livorno	c, 1 bala cotonina
1630	Livorno	c
1630	Livorno	c
1630	Francia	1 pieza cotonina, blavets
1630	Marsella	1 bala blavets
1631	Canet/Rosellón	c
1631	¿	1 bala blavets
1632	Marsella	c

Fuentes: IMHB, RD, II-86, 93, 96, 98, 102, 107, 139, 140, 141. *Dietari...*, XVI, p. 512.

\* "cotó" o "cotons" sin más aclaraciones.

Desgraciadamente, del total de 33 partidas de algodón contabilizadas, sólo conocemos su composición en contadas ocasiones. La muestra obtenida (22 balas de algodón hilado, 18 de "cotó flux", 2 de cotonina, 2 de cotonet y 5 de blavets) no puede ser tomada como totalmente representativa de las proporciones alcanzadas por cada género en el volumen total del algodón importado. Interesa destacar que las importaciones del siglo XVI hacen sólo referencia a "cotons", sin más precisiones, lo que permite aventurar que se trata de la fibra en rama o hilada. A partir de 1629 se produce una diversificación: artículos destinados a la manufactura local (fibra en rama, "flux" e hilada) y los que compiten con ésta última (cotonías, cotonets y, especialmente, los "blavets", telas de algodón producidas en Levante).

Para la segunda mitad de la centuria conocemos las importaciones barcelonesas de algodón hilado, telas estampadas y cotoninas de los años 1664-65 y 1695-96:

CUADRO 2  
ALGODÓN IMPORTADO POR BARCELONA

Año	Quintales	Valor libras catalanas
1664-65	202	4.405 lib.
1695-96	259	7.229 lib. 15 s.

Fuente: FONTANA (1956), pp. 205 y 210.

En opinión de Fontana, lo más importante a destacar de las modestas cifras obtenidas consiste en que los estampados, independientemente de su origen, constituyen el grueso de las importaciones de algodón. A pesar de la prudencia que exigen las fuentes utilizadas en los Cuadros I y II, todo indica que la formación del mercado para las telas estampadas, europeas o levantinas, tuvo lugar a lo largo del siglo XVII.

El origen de las telas de algodón era variado. A la telas pintadas del Extremo Oriente hay que añadir las imitaciones realizadas en Asia Menor en torno a la región de Alepo. Por lo general, llegaban fundamentalmente a través de Marsella, aunque también de Livorno y otros puertos italianos<sup>5</sup>. Por su parte, los principales centros de la indianería europea comenzaron a remitir su producción a Cataluña en la segunda mitad del XVII<sup>6</sup>.

Paulatinamente, las compañías mercantiles fueron contando entre sus existencias con artículos de algodón levantino o llegados por la vía de Levante. Los ejemplos no faltan, aunque por el momento su importancia sea más discutible. A mediados de la centuria diversos comerciantes franceses establecidos en Barcelona y las *botiques de teles* de Pau Feu, Salvador Feliu y Joan Puiguriguer tenían a la venta "cotons blaus". La compañía Morera-Alemaný contaba entre sus existencias con 19 piezas de telas estampadas de algodón, 122 blavets y 11 piezas de cotoninas blancas, mientras que la firma Joan Pau Llorens, Josep Duran y Compañía ponía a la venta 565 piezas y 5 balas de *blavets*, y «Dalmases y Ferrer» importaba algodón de San Juan de Acre. Sin embargo, la comparación de Barcelona con Marsella a finales del siglo XVII deja las cosas en su sitio. Con anterioridad a 1688 el puerto francés recibía anualmente unas 1.500 balas de telas de algodón levantinas, que se elevaban en 1695 a 1.790 balas, mientras que en 1701 importaba de Alepo unas 7.600 piezas de telas azules y blancas<sup>7</sup>.

### Los primeros ensayos en el ramo de la indianería

En las últimas décadas del siglo XVII las perspectivas de que se diera en Cataluña un proceso de sustitución de importaciones en la manufactura algodonera eran hala-

5. Para la procedencia de Marsella, Fukasawa (1987, a), pp.164, 175. Giralt (1956), pp.236, 240. ANP, AE, B- I, 178, ff.89-91, 302-303. IMHB, RD, vols.139-141. En 1630 llegaron desde Livorno los patrones catalanes Fapu, Saurí, Sabater y Boneto, además de los franceses Carbonell y Saboya, con partidas de algodón, cotonina levantina y *blavets*.

6. BC, FB, 2441. *Tarifas...* Capmany (1779-1792), IV, pp.54-56. Delgado (1992), p.51. A lo largo de la centuria llegaron a Cataluña los siguientes géneros: algodón blanco de Sicilia, cotonias de Lyon, Nápoles y Piamonte, cotonetes de Bérgamo, telillas de algodón y seda, algodón en rama e hilado, cotoninas azules, algodón azul, algodón hilado de Bérgamo y Malta, cotoninas de Piamonte y Lyon, fustanes bombasies de Milán, Lyon y Cremona, vánovas de algodón, "entaquis" y "amitis", cotas de "xambre de tela pintada", "cotons" y telas azules "amitis", muselinas de hilo y algodón, sangalas de algodón de colores, así como telas salidas de Flandes y Holanda.

7. IMHB, Fons Comercial, A-195, ff.19, 25, 164, 210; A-196, f.235; Notarial, IX-7. Arxiu Històric Protocols Barcelona, P.Cabrer, Llibre Primer de capitols matrimonials, f.11. Giralt (1956), p.274. Molas (1977), pp.136, 139. Iobato (1993), pp.662-663. Martín (1993), II, pp.413-435. Para Marsella, Fukasawa (1987, a), pp.18-21.

güeñas: crecimiento económico, basado en la recuperación y especialización agrícola, aumento de la población, demanda creciente de estampados de algodón, control de la producción algodonera por el capital mercantil y, por último, existencia de diversas trabas (proteccionistas, sanitarias y fiscales) a la importación de tejidos extranjeros.

No deja de sorprender que el colectivo de comerciantes agrupados en torno a Feliu de la Penya, cuya máxima preocupación era el fomento de la manufactura textil, dedicara tan escasa atención a la indianería. Posiblemente la decidida apuesta que el citado colectivo realizó en pro de la manufactura lanera explique su actitud. Se habría fraguado, paralelamente a lo sucedido en Inglaterra y Francia, un frente común de todos aquellos sectores interesados en impedir la introducción de los nuevos, y competitivos, tejidos de algodón. Debe entenderse como la respuesta proteccionista del sector pañero que, aunque seguía desempeñando la hegemonía en el ramo textil, padecía grandes dificultades<sup>8</sup>.

Por razones de vecindad geográfica (que permitía sortear con relativa facilidad los escollos que suponían las medidas sanitarias, las proteccionistas y los conflictos bélicos), el puerto de Marsella fue tal vez el principal centro desde el que irradiaron a Cataluña las técnicas, los conocimientos y la experiencia necesaria para permitir el arranque de la nueva técnica del estampado. Marsella, puerto franco desde 1669, controló desde muy temprano las importaciones de las indianas orientales y levantinas, pues, a pesar de que tuvieron prohibida su introducción en Francia hasta 1759, pudieron entrar legalmente en el puerto provenzal desde 1703 con la condición de que fueran reexportadas. Era absolutamente necesario contar con unos mercados capaces de absorber las telas almacenadas en Marsella. Dado que los franceses necesitaban compensar el déficit comercial con Levante con un continuo flujo de plata americana, España ofrecía unos alicientes inmejorables para ello<sup>9</sup>.

Cataluña absorbió una parte importante de las citadas reexportaciones, en especial de telas monocolors destinadas al consumo de marineros, artesanos y mujeres. Por esta brecha abierta penetraron los estampados levantinos y europeos. Los comerciantes que canalizaban estas importaciones pudieron acumular los capitales, la experiencia y los conocimientos necesarios para plantearse, cuando la coyuntura lo

8. El desinterés no fue total. El francés Pierre Julián, apoyado por Feliu, solicitó licencia para establecer telares y fabricar diversos tejidos, entre ellos algunos de algodón, Carrera (1947), II, pp.211-213. También hay que tener en cuenta las existencias de la Compañía de Feu, Feliu y Puiguirguer, mientras que el proyecto del «Magistrat de la Santa Creu» contaba entre sus aspiraciones la de obtener franquicia a la importación de algodón en rama, aunque todo parece indicar que el interés radicaba en la producción de hilo de algodón, Albareda (1993), pp.16-17.

9. Fukasawa (1987, a), pp.163-166. Thomson (1990, a), pp.65-71. Chassagne (1980), pp.9-11. En 1688 el Intendente de Provenza exponía lo siguiente acerca de la prohibición de entrada en Marsella de las telas levantinas: «les Marseillais seroient privés d'en fournir l'Espagne et autres pays étrangers, d'où ils rapportent en France des lingots d'argent et les piastres qui sont absolument nécessaires pour le commerce du Levant», Bourrilly (1914), p.53.

permitiera, el desplazamiento hacia la estampación. De esta manera, podrían aumentar su margen de beneficio y prescindir, al menos parcialmente, de las importaciones.

Hasta el momento los esfuerzos realizados para documentar el nacimiento de la indianería en Cataluña se han centrado fundamentalmente en encontrar referencias documentales de la primera “fábrica”. Por contra, no se ha emprendido el estudio de los comerciantes importadores, de las existencias en las *botigues*, de los vendedores de telas al por menor, de los gremios y de cualquier otra entidad que pudieran haber favorecido o impedido la implantación de las nuevas técnicas (*velers, fustaners, matalassers-vanovers*, etc.). Es por aquí por donde hay que buscar los orígenes de la indianería catalana<sup>10</sup>.

A comienzos del siglo XVIII, Barcelona, el principal centro catalán de consumo de tejidos y telas estampadas de algodón, contaba con un total de 949 artesanos textiles, entre los que destacaba el subgrupo de “sastres y similares”, con un total de 645 individuos (¡por sólo 4 *cotoners*!)<sup>11</sup>. Buena parte de estos sastres debieron estar familiarizados con las telas de algodón llegadas a Barcelona: telas teñidas, generalmente de azul, destinadas a convertirse en camisas, forros, calzones, etc., telas estampadas y telas blancas que favorecían el desplazamiento hacia el estampado. No debe sorprender que de este colectivo surgieran tempranos intentos pioneros en la estampación de las telas importadas.

En 1712 Pierre Jaquet, sastre revendedor avecindado en Barcelona, fue acusado por la *Confraria de Sant Julià*, de los merceros, de vender indianas, algo que era privilegio exclusivo de la citada corporación. Lo importante para nosotros es que del proceso se deduce que Jaquet estampaba (“pintaba”) las indianas que tenía en su poder: “*diu dit agent havuer venut ell reo tela indiana y haversen trobat en sa casa algunas pessas y trossos en la ocasio se ideà fer lo pretés y nullo penyorament, diu y respon que no pot en manera alguna constar hauer venut telas Indianas foresteras, si sols en tot cas unas telas que ell se pinta, las quals sens dificultat li es licit y permes vendre*, y las demes ques trobaren en dita ocasio en sa casa y sen aportaren ab lo referit pretes penyorament no son propias, ni eran en dita ocasiò dell reo, si sols de Joan Rius Mestre sastre de la present Ciutat qui te sa habitacio en la casa de ell reo”. La *Confraria*, que sólo defendía su privilegio de venta al por menor, mostraba su interés en que Jaquet respon-

10. “La explicación de los desfases en la implantación y la prosperidad de determinadas actividades industriales no debe centrarse solamente en las diferencias en la dotación de recursos naturales y de factores productivos, o en la localización. También conviene prestar atención a diferencias observables en otros planos de la práctica social. Incluso a algo tan modesto y en apariencia anodino como el poder local y los pleitos entre cofradías”, Torras (1992), p.28. Hay que añadir el papel jugado por la legislación sanitaria, tal como veremos posteriormente. Un ejemplo de enfrentamiento gremial lo tenemos en 1712 cuando la *Confraria de Sant Julià*, tras señalar que la venta de “fil blau, vetas de filadís, telas indianas y altres especies” era de su privilegio exclusivo, solicitó que “ningun mestre revenedor de la present ciutat” vendiera tales artículos, IMHB, Plets i processos, Caja 39.

11. Nadal y Giral (1963), p.19. Por similares entendían sombrereros, guanteros, gorreros, etc.

diera "si la cota de telas indianas, y quatre palms de dits teles qui en lo dit dia 4 del co-rrent mes y any venè á unas donas era de telas Indianas por ell pintadas o sens esser per ell pintadas, Y si tant dita cota com dits quatro palms de tela, eran propias de ell dit reo o, altrament si tenia llicencias, orde del duenyo o amo de dita cota y quatre palms de telas Indianas forasteras"<sup>12</sup>. Queda claro que el estampado, por muy rudimentario que fuese, no era una actividad desconocida en Barcelona a comienzos del siglo XVIII, tal como demuestra el caso de Jaquet, y tal vez de Rius.

El momento elegido no fue el más oportuno: la Guerra de Sucesión. El lógico empeoramiento de las condiciones de vida de la población supuso un drástico descenso del consumo de estos tejidos. Por otra parte, estos ensayos tuvieron que contar con la oposición del sector lanero, afectado por la competencia de los tejidos de algodón. Por último, es obvio que ingleses y holandeses, que controlaban el comercio del Principado, no verían con buenos ojos el triunfo de una iniciativa que limitaría sus posibilidades de colocar en Cataluña sus respectivos estampados. Por contra, el conflicto hizo que decayera el comercio con Marsella, lo que sin duda alguna estimuló estos ensayos pioneros<sup>13</sup>. En definitiva, los inicios del estampado en Cataluña hay que situarlos a comienzos del siglo XVIII, aunque no llegaron a consolidarse en este período.

### **Las medidas sanitarias como instrumento de política económica para reforzar un proteccionismo debilitado**

Tras el fin de la Guerra de Sucesión, la reanudación del comercio marítimo (especialmente con Francia) favoreció el aumento del consumo de tejidos de algodón, pudiendo contar el mercado catalán con una gran variedad de géneros de diversa procedencia. En primer lugar, las **indianas** del Extremo Oriente, fuera del alcance de la gran mayoría de la población. En segundo lugar, las telas de algodón europeas y levantinas, de menor precio que las primeras, no todas ellas estampadas. Por último, las cotonías, las cotoninas y otros tejidos producidos por la manufactura algodонера local, que no escapaban totalmente a la competencia europea<sup>14</sup>.

Los Borbones, en el marco de una orientación económica de cariz marcadamente mercantilista, fortalecieron la protección hacia la manufactura local. Durante la primera mitad de la centuria la defensa del sector textil se basó en la protección arancelaria y,

12. IMHB, Plets i processos, Caja 39. El documento, de 10-10-1712, daba cuenta de que había vendido, en su domicilio situado "en lo carrer de la vidriaria", un mazo de hilo azul, valorado en una libra cinco sueldos, cuatro piezas de veta de filadis, valoradas en una libra dos sueldos, y "quatre palms de telas indianas de sinch palms per preu de 12 [sueldos]". Jaquet negaba la acusación. En 1732, Jaquet, que continuaba habitando en la misma casa, seguía confeccionado ropas con indianas, Delgado (1993-, b).

13. Las expediciones hacia Levante llevadas a cabo en este período estuvieron motivadas en parte por el deseo de procurarse directamente el algodón o las telas levantinas, Martín (1993).

14. Para la masiva entrada de cotonías (telas similares a las lonas e idóneas para el velamen de las embarcaciones), cotoninas (telas bastas listadas) y demás telas de algodón de baja calidad, así como para los estampados franceses, genoveses y alemanes, Uztariz (1968), pp.248-253. Carrera (1947), II, p.444. Vilar (1964), IV, pp.467. Delgado (1993, b). Bourrilly (1914), p.56. Maixé (1994), pp.69-72. Muset (1993), pp.211- 212. Thomson (1994), pp.77, 102, 120, 169-171.



especialmente, en la prohibición de las importaciones, lo que llevaba aparejada una disminución de los ingresos aduaneros. A partir del reinado de Carlos III se produjo una reorientación que tenía como meta lograr un crecimiento económico equilibrado, pero no se alcanzaron los resultados esperados, ya que acabaron imponiéndose las apremiantes urgencias fiscales<sup>15</sup>.

Es posible que la política llevada a cabo en la primera mitad de la centuria fuera una respuesta a las condiciones impuestas por el Tratado de Utrecht, que fijaban unos topes máximos a los derechos que gravaban las importaciones y, por lo tanto, impedían la puesta en marcha de una auténtica política proteccionista<sup>16</sup>. Una de las consecuencias del Tratado fue la desaparición del impuesto del 10% o del contrabando aplicado a los productos de los países enemigos (como lo era el Imperio Otomano), lo que favoreció la llegada de las telas de algodón levantinas (**blavets**, etc.), más baratas a partir de este momento. Esto facilitó que la legislación sanitaria, encargada de la vigilancia de las fronteras terrestres y marítimas de la Monarquía, desempeñara en la práctica, al menos parcialmente, un papel más propio de la política arancelaria. Esta función de la legislación y la praxis sanitaria se ejemplifica perfectamente en el caso del algodón.

El estrecho margen de maniobra de la Monarquía a la hora de defender la manufactura textil, y en especial el ramo algodonero, impuso la adopción de una política ingeniosa. Las autoridades sanitarias prohibieron la entrada en los puertos españoles de una fibra considerada como uno de los géneros más capaces de transmitir el contagio de peste por proceder de regiones donde la enfermedad era endémica (Asia Menor). El resultado fue que las clásicas medidas fiscales fueron acompañadas de un diluvio de Reales Ordenes, Decretos, Provisiones y Edictos de carácter sanitario que formaron, al menos hasta 1742, una especie de **continuum** protector para la moderna manufactura algodonera catalana. En 1716-1718 se prohibió la entrada de pintados y estampados asiáticos de algodón (“Ropas, Sedas, y otros Texidos de la China, y otras partes del Asia”). En 1723 se decretó que la fibra hilada y las telas de algodón podían admitirse previa cuarentena en cualquiera de los puertos europeos habilitados al efecto. Al año siguiente, igualmente en nombre de la salud pública, se prohibió la importación de telas de algodón levantino. La medida no tuvo mucho éxito, pues, como Uztáriz denunció, los textiles continuaron llegando bajo el camuflaje de su confección en Holanda, Inglaterra o Francia, por lo que se propuso la total exclusión de los tejidos de algodón cualquiera que fuese su procedencia. Propuesta finalmente aceptada por Sanidad en 1726 y reforzada en 1728 con el rechazo de la entrada de lienzos pintados y tejidos de algodón “fabricados en Asia o Africa, o imitados y contrahechos en Europa”. En suma, las **indianas** del Lejano Oriente estuvieron prohibidas desde 1716, mientras que las levantinas y europeas, con un potencial mucho más amplio de consumidores, lo estuvieron desde 1726-1728. Posiblemente esto explique que los mismos fabricantes fi-

15. Vilar (1964), II, p.454. Rodríguez (1982). Deigado (1988), (1990) y (1993, a). Llompart (1994).

16. Torras (1991).

jaran los inicios de la indianería en 1728. La confluencia de ambas normativas, sanitaria y fiscal, consolidó una política mercantil claramente orientada en beneficio de la manufactura. Este proteccionismo ha pasado desapercibido por tres razones fundamentales: la primera, las vacilaciones y pasos atrás que lo han oscurecido; la segunda, el papel que en esta política correspondió a las disposiciones sanitarias; la tercera, la provisional coincidencia de intereses entre ambas jurisdicciones y su ruptura a mediados de la centuria<sup>17</sup>.

En esta voluntad proteccionista podemos establecer tres etapas claramente diferenciadas:

En la primera, de 1716/1718 a 1726/1728, la disparidad de criterios existente entre Sanidad y Hacienda permitía la llegada de la fibra hilada y las telas de algodón europeas y levantinas, siendo excluidas las telas del Lejano Oriente y la fibra en rama. Fue un período de duda e incertidumbre, dado que no se sabía a ciencia cierta si las prohibiciones se debían a la naturaleza de los géneros (fibra, hilado, tejido, estampado, pintado) o a su procedencia geográfica (asiáticos, levantinos, europeos). Estas dudas fueron aprovechadas por aquellos que estaban interesados en introducir los tejidos de algodón, fuesen cuales fuesen, por lo que urgía aclarar la situación cuidando de facilitar el adecuado abastecimiento de materia prima que facilitase el arranque de la indianería.

La segunda etapa, de 1726-1728 a 1742, fue un período de plena confluencia sanitario-fiscal, prohibiendo Sanidad el algodón "y todo lo que de el se fabrica". La protección de la manufactura local se combinó con la búsqueda de fuentes alternativas para el aprovisionamiento de la materia prima: el algodón hilado maltés. En estos años aparecieron las primeras fábricas de indianas, las cuales contaban con apoyo oficial: tuvieron un éxito limitado, ya que si bien se consolidó la fase del estampado, éste se basó paradójicamente, en la introducción clandestina de telas aptas para ser estampadas. Por tanto, no cabe hablar sino de inicios del tisaje.

La tercera etapa comienza en 1742, cuando Hacienda permitió la libre introducción de **blavets**<sup>18</sup>, previo pago del 30% de su valor. A partir de entonces, y aunque Sanidad se mostró siempre contraria a la admisión de los tejidos de algodón, el protagonismo correspondió a Hacienda que renovó tanto las autorizaciones para su entrada (1742, 1744, 1745 y 1760) como las prohibiciones (1743, 1744, 1748, 1749, 1751, 1752 y 1756).

La alternancia de tales medidas, y el clima de incertidumbre que crearon, se explica por la tensión existente entre los intereses fiscales de la Monarquía y los de la manu-

17. En 1745, Oroncio Betrela, Corregidor de Vilassar, no tenía dudas sobre el carácter proteccionista de las disposiciones sanitarias, al señalar que la prohibición de importar telas de algodón en 1743 perseguía eliminar "el perjuicio ... se seguía a las fabricas construhidas en las inmediaciones de esta Ciudad", IMHB, FS, V, 8, ff.244-247.

18. Telas azules que admitían el estampado de motivos blancos, Thomson (1994), pp.87-88.

factura algodонера<sup>19</sup>. El interés político-estratégico de la Monarquía se desplazó al Atlántico y a la defensa de sus colonias, con lo que aumentaron extraordinariamente los apremios financieros de la Hacienda. Esta reorientación, que no por casualidad se produjo en plena guerra de la oreja de Jenkins, explica el que se diese libertad de entrada a los tejidos de algodón con un recargo, ya que ello permitía aumentar notoriamente los derechos aduaneros. La Real Orden de Hacienda de 1742 echaba mano de argumentos sanitarios para declarar la guerra al contrabando: “era muy frecuente la fraudulenta introduccion de un tejido de algodón azul que en este Principado llaman Blavete, en evidente perjuicio de la publica salud”. Añadía que el recargo sería beneficioso para la manufactura catalana, ya que haría desistir a la población de sus preferencias por los *blavets* foráneos: “el aumento de derechos en los Blavetes se dirige á que perdiendo estos naturales por aquel medio la inclinacion á dhos tejidos”. Esta medida no pudo tener los deseados efectos positivos ante la debilidad de la producción catalana de *blavets* (telas limitadamente aptas para ser estampadas). Se demuestra por la rápida interpelación que al Intendente Sartine dirigieron los alarmados fabricantes, quienes querían saber “si en esta prohibicion eran comprendidos los tejidos azules, y blancos llamados Blavetes”. Recibieron una respuesta satisfactoria: sólo estaba “rigurosamente prohibida la admision de Indianas”, es decir las telas estampadas. De esta manera, la libre importación de *blavets*, además de entorpecer la producción de estos géneros en Cataluña, dejaba un portillo abierto para la fraudulenta importación de telas de algodón aptas para ser estampadas so pretexto de tratarse en realidad de los citados tejidos. De ahí que posteriormente se prohibiese la entrada a los *blavets* y demás telas levantinas.

La primacía de los intereses fiscales en la década de los cuarenta no supuso una abierta confrontación entre Hacienda y los fabricantes del sector (*blavets* e indianas), debido a que la indianería catalana integraba diferentes realidades, que a menudo coexistían en el seno de una misma unidad de producción. Ni los deseos a medio plazo de la Monarquía de potenciar todas las fases del proceso productivo excepto el hilado, ni las urgencias fiscales de la Hacienda lesionaron seriamente los intereses de buena parte de los fabricantes-estampadores, involucrados en la comercialización y en el estampado de telas previamente importadas. Esta confluencia era posible porque la Corona obtenía mayores ingresos aduaneros, mientras que los fabricantes podían disponer tranquilamente del producto semiacabado que necesitaban para sus fábricas. Sin embargo, un sector de fabricantes decididos a incorporar el proceso del tisaje, debió mostrarse partidario de las medidas sanitarias que prohibían la admisión de los citados productos. De ahí que creamos que no fue por “casualidad” el que entre la legislación de Hacienda y Sanidad quedase una rendija abierta que permitió la importación de las telas aptas para ser estampadas. Si esto no era posible, el recurso al contrabando salvaba las dificultades.

19. Debe tenerse en cuenta que la sucesión de medidas liberalizadoras y prohibicionistas al respecto continuó a todo lo largo del siglo XVIII. Las Reales Ordenes, Provisiones y Edictos pueden consultarse en IMHB, Fons de Sanitat, series I-XI, esp.I. Martín (1993). Uztariz (1968), pp.101-102, 252-253. Martínez (1974), p.244.

La libertad de importación para toda clase de tejido de algodón no llegó hasta 1760, cuando una Real Orden autorizó la entrada de las telas de algodón de Asia, de China, de Levante, de Africa y “los tejidos de Algodon, y de Lienzos pintados ... ó imitados, y contrahechos en Europa”, con el correspondiente recargo. Para las telas de algodón levantinas era tarde, no para las del Lejano Oriente y las europeas<sup>20</sup>. Esta medida abría un nuevo capítulo en la historia de la indianería catalana, obligándola a encarar la fase del hilado para no verse eliminada por la competencia extranjera, ya que a pesar del grado de consolidación alcanzado, dependía excesivamente de la importación del producto semiacabado. Sin embargo, los intentos de los fabricantes, alentados por la Monarquía, de incorporar la fase de la hilatura, cuya manifestación más palpable fue la creación de la Compañía de Hilados, no tuvieron éxito hasta finales de la centuria, cuando por fin el hilado maltés fue sustituido por el algodón en rama americano<sup>21</sup>. En este contexto cabría preguntarse hasta qué punto pudo lastrar los propósitos de los legisladores la persistencia de las introducciones fraudulentas de telas, y si esta medida no sería uno más de los elementos de presión esgrimidos para rebajar las pretensiones de los comerciantes malteses abastecedores de algodón hilado.

En definitiva, las tentativas de potenciar el tisaje en las décadas de los treinta y cuarenta no tuvieron el éxito esperado, aunque la posterior alternancia entre la libertad de importación y la prohibición terminó por facilitar el surgimiento y la consolidación del tisaje en la propia Cataluña. Los fabricantes que solicitaron autorización para poder importar indianas lo hicieron a fines de la década de los treinta, mientras que los que pidieron su prohibición lo hacían en la década de los sesenta. Los separaba la consolidación de la manufactura algodonera<sup>22</sup>.

### **Importación de algodón en rama, hilado y tejido**

La presencia en Cataluña del algodón en rama levantino fue escasa a lo largo de toda la centuria. En primer lugar, porque su admisión fue prohibida en 1720 por las autoridades sanitarias con motivo de la peste de Marsella, y, en segundo lugar, por la decisión tomada en los años veinte de basar la indianería catalana en el algodón hilado maltés. Así, hasta la década de los sesenta no se detecta cierto interés por la fibra levantina. Romà i Rosell se mostró partidario de establecer el comercio en derecho con

20. A partir de 1760, las exportaciones marselesas de telas levantinas hacia España, especialmente hacia Cataluña, sufren un tremendo descenso hasta casi desaparecer como consecuencia del declive de los centros manufactureros otomanos, Fukasawa (1987, a), pp.176-178.

21. Grau y López (197). Carrera (1947), III, pp.20-22. Delgado (1990). Sánchez (1988) (1992). Rodríguez (1982), pp.164-165. Thomson (1990, a) y (1994). Vassallo (1994). Para los intentos de introducir la fibra americana, Romà (1989), pp.274-278, Martínez (1974), Bernal (1987), Oliva (1987).

22. Dos de los primeros fabricantes de indianas, Esteve Canals y Bernat Glòria, habían solicitado a fines de los años treinta licencia para importar telas blancas para estampar, Thomson (1990, a), p.46. A partir de 1760 surgen las protestas de los fabricantes contra la importación de telas para estampar, Delgado (1990), pp.168-170.

Levante por la “facilidad de comprar de primera mano, ... el Algodon”. Aunque en 1782 se permitió su entrada, la fibra levantina fue insignificante en relación con el hilado maltés a causa de los mayores problemas técnicos que suponía su hilatura, del control que ejercían los abastecedores malteses de hilado y de la posterior llegada de la fibra americana<sup>23</sup>.

El algodón hilado tuvo una mayor relevancia que la fibra en rama, especialmente en la segunda mitad de la centuria. En los años veinte se admitía el hilado mediterráneo que hubiese efectuado una cuarentena en diversos puertos europeos, hasta que la Real Orden de 1728 prohibió la entrada a todo aquel que no hubiese sido producido e hilado en Malta. Esta decisión se basaba tanto en la confianza depositada en que la autoridad de la isla, la Orden de San Juan de Jerusalen, vigilaría para impedir el contagio, como en la voluntad de favorecer a un fiel aliado en el enfrentamiento marítimo con las potencias musulmanas. Malta se convertía en una pieza clave de la política sanitaria borbónica: defendía los intereses del comercio marítimo hispano y suministraba el hilado indispensable a la manufactura algodonera catalana. En contrapartida, la Orden de San Juan reforzaba su poder en la isla, afirmaba su independencia frente a sus poderosos vecinos europeos y obtenía la plata necesaria para hacer frente a la deficitaria balanza comercial, lastrada por las permanentes compras frumentarias con que garantizar el sustento de la población.

La colaboración maltesa durante la primera mitad de la centuria no sólo se limitó a proporcionar el hilado. La isla también exportó tejidos de algodón e incluso pudo contribuir en el terreno de la difusión de conocimientos, habida cuenta de que por entonces estaban más iniciados que los catalanes en las nuevas técnicas del algodón. Hay que destacar la estrecha vinculación mantenida con los malteses por Bernat Glòria y Bonaventura Canet, este último yerno de Jaume Ferrusola, representante de los malteses, cargo que él mismo ejerció posteriormente. Esta cooperación no fue obstáculo para que por parte española se pusieran trabas al desarrollo de la manufactura algodonera isleña<sup>24</sup>.

23. En 1720, coincidiendo con las primeras noticias de la peste de Marsella, se hallaban en el puerto de Barcelona diversas embarcaciones con algodón de aquella procedencia. Posteriormente, a los patronos F. Blanch, M. Cateura y G. de Berri les fueron quemadas las partidas que llevaban. En 1721 llegaron con algodón de Turquía el capitán inglés F. Jenkins y el holandés W. Van Duykeren. En 1728 y 1730 fueron aprehendidas dos pequeñas partidas de algodón de Levante. En 1757 llegó a Barcelona un corsario francés con su presa, un navío inglés con algodón de Esmirna. En 1761 naufragó en Blanes un navío francés con 200 balas de algodón. En 1768 un bergantín inglés llegó con una partida desde Livorno. En 1773 fue el turno de un ganguil francés con una bala de algodón. En 1779 se quemaron un fardo de algodón hallado en Calonge y media arroba en Begur, IMHB, FS, series I-IX. *Dietari*, XXV, 45, f. 116. Para mediados de la centuria, Romà (1989), pp. 274-278. En los sesenta, Josep Canaleta solicitó licencia para poder importar algodón levantino, Carrera (1947), III, pp. 61-65; IV, p. 146. Diversas partidas fueron importadas a finales del siglo. Delgado (1988).

24. Fomento del hilado maltés y obstáculos a la manufactura. De ahí que Glòria enviase a Rafael Guardans a Malta para que dejara establecidas la calidad y finura del hilado que se requería en la fábrica. Thomson (1990, a), p. 47, (1994). Para Canet, Molas (1970), p. 520. Posiblemente, Bonaventura estuviera emparentado con uno de los pioneros de la indianería, Josep Canet. En 1728, Josep estaba interesado, junto con

El hilado maltés, aunque de más elevado precio que el levantino, se veía favorecido por el hecho de no tener que realizar cuarentenas, ni expurgos, ni ventilaciones, que lo hubieran encarecido sensiblemente. No sabemos el volumen del hilado maltés llegado a Cataluña en la primera mitad de la centuria, aunque todo parece indicar que no se pasó de pequeñas cantidades. Es significativo que en el contrato firmado por Bernat Glòria y cinco asociados en 1739 para llevar a cabo la estampación de indianas, se estimase el consumo anual de la materia prima hilada en unos 150 quintales. Poca cosa si tenemos en cuenta el reducido número de fábricas en este período, aunque una cifra importante para un sólo establecimiento<sup>25</sup>. A partir de 1760 se intensificó la llegada del hilado<sup>26</sup>.

Ahora bien, ¿era producido en la isla o procedía de los dominios otomanos y en Malta sólo se hilaba para su posterior exportación?. La respuesta debe ser prudente, ya que sólo con la consulta exhaustiva de los archivos malteses se pueden despejar las dudas al respecto. En la isla existieron dos sectores enfrentados sobre esta cuestión. Por un lado, los comerciantes interesados en la importación, legal o fraudulenta, del algodón levantino para su elaboración y/o reexportación (fue usual la mezcla de las fibras de distinta procedencia). Por otro lado, los que estaban vinculados al cultivo e hilado de la fibra en Malta, enfrentados a los primeros. Además, existían otras razones que explican el rechazo a admitir en Malta el algodón levantino. La primera, su calidad inferior, que lo hacía poco apto para retener los tintes, dificultando la colocación del hilado en el exterior. Esto era perfectamente conocido en Cataluña, como se comprueba por la siguiente cita de Romà i Rosell: "Uno de los graves inconvenientes, que tienen que superar las Fabricas de Indianas de Cataluña, es la necesidad de tomar el Algodon à los Malteses, quienes con pretexto de vendernos el de su Isla, que apenas basta para lo que allí trabajan las mugeres, nos traen de Levante el peor, que no han podido despachar en otros Países". La segunda, el fundado temor a que si las autoridades españolas detectaban el algodón levantino en la isla prohibieran la admisión del hilado mal-

cuatro malteses, en un cargo de algodón, cotoninas y medias de algodón de Malta, IMHB, FS, V, 7, ff.140-141. Tenemos diversas noticias sobre la llegada de manufacturas de algodón maltesas a Barcelona. En 1721, Francisco Martí, cónsul de Malta en Barcelona, informaba que en la flota maltesa "se hallan muchos marineros y particulares, que tienen porciones de Algodón hilado, y también algunas piezas de fustanes todo el Algodón Nativo de la Isla de Malta", además de cintas, VI, ff.236-237. En 1723, el patrón Jaume Viñals con géneros de algodón, serie VII, 2. En 1728, los patrones franceses Louis Munier y Francisco Arnaud llevaban cotoninas, medias y tejidos de algodón, serie V, 7, ff.119-120, 140-141. En 1729, Esteve Farau y otros socios estaban interesados en 14 balas de algodón de Malta, V, 7, ff.196-198, 210-211. Ese mismo año se apresaron en Mataró varios sacos de algodón hilado, IV, 3, ff.226-227; V, 7, f.210. En 1734 se prohibió la admisión en los puertos españoles de los tejidos de algodón malteses fabricados con fibra foránea, y, posteriormente, la Junta de Comercio de Barcelona se alarmó ante las tentativas maltesas de potenciar la producción de indianas en la isla, IX, 5, Cuadernillo H. BCB, JC, leg.51. Martín (1991, b) (1993). Carrera-(1947), III, pp.61, 65. Delgado (1988) y (1990), pp.166-167. Maixé (1988) y (1991). Martínez (1991). Muset (1991).

25. Thomson (1990, a), p.57.

26. En 1760, los patrones P.Psinga y F.Inguanes llegan desde Marsella con algodón de Malta, IMHB, FS, V, 10, ff.49-50. Entre 1772 y 1773 llegaron a Barcelona al menos 4 partidas de algodón desde Malta y otras 3 desde Marsella, Vilar (1964), IV, pp.92-93, 101. Vassallo (1994).

tés. La Monarquía borbónica trató por todos los medios de evitar que Malta se convirtiera en una mera reexportadora de la fibra levantina, circunstancia que explica que los exportadores del hilado trataran por todos los medios de despejar cualquier duda acerca del origen de sus cargos, lo que no excluye que, bajo mano, introdujeran, o trataran de introducir, algodón levantino<sup>27</sup>.

Faltos de la información cuantitativa adecuada, la tarea de comparar la demanda catalana de hilado y las posibilidades de satisfacerlas por parte de los malteses es tremendamente complicada. En el período 1720-1747 las necesidades catalanas fueron escasas, por lo que los malteses pudieron bastarse con la producción propia. En el período 1747-1756 la eclosión de fábricas de indianas en Cataluña disparó la demanda de hilado, lo que coincide con dos breves períodos de libre entrada del algodón levantino en Malta, que, a su vez, provocaron el endurecimiento de las medidas sanitarias en España para con el algodón.

Por su parte, la importación de telas de algodón conoció un gran impulso tras el fin de la Guerra de Sucesión, a pesar de la densa cortina sanitaria erigida a raíz de la epidemia de peste de Marsella de 1720, que culminó en la prohibición de entrada en los puertos españoles. Sin embargo, de poco sirvió la citada barrera ante lo extendido de la actividad contrabandista. Las telas de algodón levantinas, holandesas, inglesas, francesas, alemanas, etc., inundaron los puertos y playas catalanes, siendo de destacar que una parte de estas telas eran susceptibles de ser estampadas<sup>28</sup>. En 1730 y 1732, el Intendente Sartine denunciaba la “la escandalosa publicidad con que se introducen, y comercian estos tejidos de Levante en el Principado, sin embargo de las estrechas ordenes de S.Magd. con que se prohíbe uno, y otro, a fin de alentar, y favorecer las fabricas y tejidos del Reyno, considera importantissimo, que para evitar el uso de aquella ropa se diese alguna providencia que contubiesse el desorden de vestirse de dichos tejidos”. Las “crecidas porciones” de telas introducidas, que se traducían en “el desorden de vestirse de dichos tejidos”, facilitaba que parte de la población las usara “con sobrado desahogo”. Criticaba la pasividad de las autoridades encargadas de hacer cumplir las leyes que, en su opinión, deberían despojar a los contraventores de los *blavets* y demás telas introducidas ilegalmente: “no haver practicado las Justicias

27. Romà (1989), pp.274-278. Para la protesta de los fabricantes catalanes, Debono (1980) y (1988), pp.44-47. Para las medidas sanitarias españolas, IMHB, FS, I, 5, ff.172-173, 197-199; I, 12, ff.129, 146; IV, 3, ff.188-189; V, 10, ff.187-188, 198-202; IX, 5, H. En 1782, un capitán raguseo reconocía en Barcelona que “el Algodon de Levante, no viene hilado, si que conducido à la Isla de Malta se hila en ella, se enmadeja, y se emballa”. Por el contrario, los comerciantes malteses de F.Maurín, J.Caruaña, S.Damato, I.Camilleri, F.Camilleri, M.Ardizzone, J.Berti, A.Principato y M.Mammarino Chaccia alegaban “que desde el año 1756 se halla en ella estrechamente prohibido el introducirse Algodón de Levante y otras partes cuya prohibicion se hizo à instancia de las Fabricas”, FS, I, 15, f.67.

28. Para las telas holandesas e inglesas en 1730 y 1732, IMHB, FS, V, -8, ff.29, 111-112. En 1729 el comerciante de Barcelona Antoni Casanovas solicitó licencia para introducir en Barcelona 500 piezas de indianas de Hamburgo que había adquirido en Génova, serie V, 7, ff.194-195. Una solicitud similar la realizó el tendero Francesc Figueras, para la admisión de 600 piezas de indianas adquiridas en Génova antes de 1728, Delgado (1993, b), Thomson (1994), pp.77-78. Para las francesas, Fukasawa (1987, a).

el exemplar de quitar esta ropa de algunos de los que la vistan, y usan con sobrado de sahogo''. Recordaba que las órdenes de 1718 y 1728 prohibían "estrechamente y con tan rigurosas penas la introduccion de los Blavetes de las fabricas de Levante, y el que ninguna Persona de qualquier calidad que sea, pueda proveerse de esta ropa''. Terminaba afirmando que una de las dificultades para erradicar su uso radicaba en que sólo estaban prohibidas las telas de Levante y no las imitadas en Europa. Nótese que la ceremonia de la confusión es la regla en este asunto, ya que la Real Orden de 1728 prohibía la admisión de las telas de Levante y de Europa. La Junta de Sanidad de Barcelona mostró su oposición a esta medida "porque regularmente son las Mugerres las que mas le consumen, y no dexarian de encontrarse muchos inconvenientes de indicencia y escandalo si se llegase à la execucion de este acto''. Ya vimos que en 1755 se reconocía que no se había podido conseguir disminuir "la inclinacion á dhos texidos"<sup>29</sup>.

Tanto la población local como las autoridades encargadas de reprimir el contrabando parecían participar en una reñida disputa para dilucidar qué bando se destacaba más en las actividades fraudulentas. Nada más elocuente que la opinión emitida en 1733 por el corregidor de Mataró: "la poca enmienda en los negociantes en la introducción de generos de Levante, principalmente de las telas, Blavetes, y Batalonas, tomandolas los Barquillos de pescar de las Embarcaciones Francesas, que de noche hazen alto en aquellas cercanias, desembarcandolas despues fuera, y en la Playa de aquella Ciudad, dudando si los Ministros de Rentas son omisos, ò culpables en dichas introducciones, y que en la Aduana se despachan los generos, sin la delicadeza que se debe ... El problema es no poder nombrar Regidor alguno, por ser negociante, ò Pariente de estos"<sup>30</sup>.

Si las medidas prohibicionistas contra el algodón en rama o hilado no levantaron muchas protestas, no sucedió lo mismo con respecto a las telas. Los comerciantes que las importaban estuvieron prontamente interesados en aumentar el beneficio obtenido con el valor añadido del estampado, para lo que necesitaban contar con la continua llegada, legal o ilegal, de telas europeas y levantinas susceptibles de ser estampadas y teñidas, actividad que había llegado a ser fundamental. Paralelamente mantenían la fase del tisaje, aunque con una capacidad limitada atendido el escaso algodón hilado

29. El Intendente, refiriéndose siempre a la introducción clandestina de "las telas llamadas Blavetes, Batalonas, y otras de esta calidad, que por ordenes estan prohibidas... solicita que respecto de que este abuso no es dudable que procede de no haverse impuesto à los contravandistas pena alguna corporal y dexado de practicar el medio de que los Justicias hagan el exemplar de quitar el genero à alguno de los que le visten''. Por contra, la JSA opinaba que lo pertinente era asegurarse de que las justicias aplicaban las leyes en vigor, IMHB, FS, V, 8, ff.29, 111-112; IV, 4, ff.11-12. La Juntad de Sanidad de Barcelona añadía que eran fundamentalmente "Mugerres las que mas la consumen, y de averse extendido tanto el comercio, y fábricas de dichos vestidos'', IV, 4, f.95.

30. Para el corregidor de Mataró, IMHB, FS, V, 8, f.147. En 1756 la Junta de Sanidad de Barcelona denunciaba que el Capitán del Puerto había permitido desembarcos clandestinos, extremo que este último negaba, I, 9, f.150. En 1762 el patrón J. Vidal y el marinero J.Casanovas desembarcaron clandestinamente en Palamós 2 piezas de blavets. En opinión del Comandante militar de Girona consiguieron huir con la complicidad "consentida ò dissimulada por el Bayle, y Regidores de Palamós'', V, 10, ff.84-93; IV, 4, f.139. Para el contrabando en este período, Delgado (1981), II, pp.1-129. Martín (1988), (1990) y (1993).



llegado de Malta. Todo parece indicar que las primeras fábricas de indianas sacaron un beneficio extra de sus telares al servirse de ellos para camuflar la continuada y clandestina entrada de telas de algodón. De esta manera cobra todo su sentido el que periódicamente se dictaran medidas para regularizar el conjunto de las piezas importadas ilegalmente, como sucedió en 1732 y 1734<sup>31</sup>. Así se explicarían las dificultades iniciales de la fase del tisaje, mientras prosperaba el contrabando.

Establecer el número de las piezas de algodón levantinas llegadas a Cataluña ilegalmente es una tarea que, por el momento, escapa a nuestras posibilidades, aunque abundan las noticias sobre los apresamientos efectuados. La incompleta información cuantitativa que estas nos proporcionan sólo puede ser considerada como la punta del iceberg del total de las telas efectivamente introducidas<sup>32</sup>. Aunque contamos con la dificultad adicional de no saber el número exacto de piezas aprehendidas en los casos documentados, se ha podido relacionar un total de 1.376, de las que la mayoría eran *blavets*:

**CUADRO 3**  
RELACIÓN DE TELAS LEVANTINAS APRESADAS EN CONTRABANDO  
(1721-1743)

Año	A	B	C	D	E	Total
1721-25	37	-	2	9	-	48
1726-30	182	92	45	-	-	319
1732-35	808	25	-	122	3	958
1742-43	51	-	-	-	-	51
TOTAL	1.078	117	47	131	3	1.376

Fuentes: IMHB, FS, I-XI. A=Blavets; B=Batalonas; C=Demitas; D=Indianas; E=Cotoninas.

El período 1720-1742 fue de una intensa actividad contrabandista. Puestos en comparación los fragmentarios datos que hemos podido relacionar con las introducciones de algodón en rama e hilado, especialmente los 150 quintales que estimaba Glòria necesarios para su fábrica, se deduce que las fábricas de indianas catalanas también se dedicaron al estampado de las telas llegadas fraudulentamente. El contrabando cesó en 1742 al decretarse la libertad de introducción de las telas de algodón, entre ellas las levantinas, aunque registrara pequeños rebotes con ocasión de la renovación de las

31. En ambos casos se concedió el plazo de un año para que los comerciantes liquidaran sus existencias de indianas. Gabriel Llansó, vecino de Barcelona, no había podido vender "los lienzos pintados vulgarmente llamados indianas", de posible fabricación holandesa, que tenía en su poder, IMHB, FS, V, 8, ff.210-211. Delgado (1993, b), Thomson (1994), pp.73-89.

32. En ocasiones se nos indica solamente el apresamiento de tejidos levantinos sin mayores precisiones, como sucedió en 1723 con el patrón francés E. Chapus y en 1726 con otro fraude similar, IMHB, FS, III, 2, -f.35; VI, 2, ff.263-267.

prohibiciones<sup>33</sup>. La rápida mudanza de las órdenes propició que diversas partidas de telas levantinas de algodón llegadas al litoral catalán fueran entregadas a sus propietarios con la obligación de sacarlas fuera de los dominios hispanos<sup>34</sup>. A mitad de los años cincuenta la Junta de Sanidad de la Real Audiencia reconocía que “era muy frecuente la fraudulenta introducción de un tejido de algodón azul que en este Principado llaman Blavete, en evidente perjuicio de la pública salud”<sup>35</sup>. En la década de los sesenta todo parece indicar que disminuyó la entrada de tales artículos. Sin duda alguna, este cambio está en relación con la consolidación de la manufactura catalana, especialmente gracias a la llegada del algodón hilado maltés, y también con el despliegue del comercio y la marina catalanes.

En el gráfico 1, que recoge los apresamientos conocidos para el período 1721-1762 se refleja perfectamente la evolución de la actividad contrabandista: la mayor intensidad para el período 1725-1742 contrasta con las alternativas que en el período posterior reflejan la sucesión de prohibiciones y autorizaciones. La disminución de las noticias sobre el contrabando hay que ponerlas en relación con el declive de la exportación de telas levantinas desde Marsella hacia los puertos españoles entre 1740 y 1774:

CUADRO 4  
PIEZAS DE TELAS LEVANTINAS SALIDAS DE MARSELLA HACIA ESPAÑA

Telas	1740-48	1749-57	1758-66	1767-74	Total
Ajami	30.740	27.340	2.200	210	60.490
Indianas	9.640	1.840	7.910	3.500	22.890
Otras	2.300	2.670	1.780	200	6.950
TOTAL	42.680	31.850	11.890	3.910	90.330

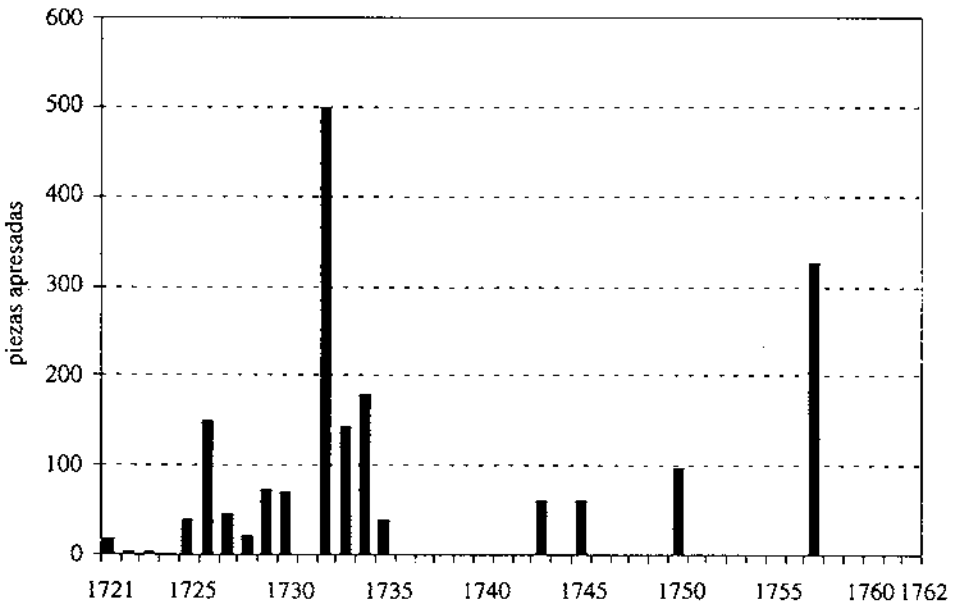
Fuente: Fukasawa (1987a), pp. 176-178.

33. Esta situación creó un clima de confusión acerca de lo que debía practicarse con los géneros levantinos, lo que se tradujo en múltiples roces entre Sanidad y Hacienda, como los ocurridos en 1755 y 1757, IMHB, FS, I, 9, ff.10-30; III, 2, ff.162-163. Carrera (1947), III, p.308; IV, p.137. Naturalmente también hubo quien seguía interesado en eludir el pago del 30% del valor de las telas cuando su importación estaba permitida. En 1745 se aprehendieron en Mataró unos fardos de muselinas, indianas y blavets, mientras que en Vilassar fueron 49 piezas de blavets, IMHB, FS, V, 8, ff.244-247. En 1750 se descubrió una bala con 100 piezas “de tela azul que es de Levante” cuando una tartana de Tossa dio al través entre Premià y Vilassar, serie I, 7, ff.78-79. En 1756 los patrones catalanes N.Lacost y M.Llauger, que procedían de Marsella, fueron sorprendidos con 3 balas de blavets el primero y 2 piezas de tejidos de algodón blanco el segundo, serie V, 9, ff.153-154.

34. IMHB, FS, I, 9, ff.7-10, 115-116; III, 2, ff.158-169; III, 3, ff.1-8; IV, 4, ff.94-101; V, 9, ff.105-107, 156-157, 169-176; IX, 14. Es lo ocurrido en 1754 con 3 balas de *blavets*, 5 balas de algodón hilado de Malta y una partida de algodón en rama recuperadas de un naufragio en Palamós. Y con 321 piezas de blavets, 1 pieza de muselina, 6 pañuelos de algodón, 3 docenas de pares de medias de algodón, 2 cubiertas de indianas y 2 piezas de indianas de un naufragio en Blanes.

35. En 1756 estaba de nuevo prohibida la admisión de los *blavets*, IMHB, FS, V, 9, ff.105-107, 118. En 1755 un informe de J.F.Alós reconocía la imposibilidad de conseguir frenar el consumo de los *blavets*: “en los trece años que han mediado desde el de 42 no se ha reconocido disminuyese la inclinación de estos naturales a los expresados tejidos”, IV, 4, f.95; V, 8, ff.244-247.

GRÁFICO 1  
 CONTRABANDO DE TELAS LEVANTINAS DE ALGODÓN  
 (1721-1762)



Fuente: IMHB, FS, I-XI

La mayor parte de estas piezas, principalmente dirigidas a Cataluña, eran telas simples de algodón, *blavets* o *ajamis*, aunque también figuren las muselinas y diversas variedades de telas procedentes de Asia Menor, Egipto (*demitas*), etc.<sup>36</sup>.

En suma, la manufactura algodonera catalana no pudo contar, por razones de tipo sanitario y técnico, con la fibra levantina ni con la americana, mientras que el hilado maltés no garantizó la expansión del tisaje hasta la década de los sesenta. Esto explica que durante los años 1720-1760, período clave en el que surgió la manufactura algodonera catalana, ésta se basase principalmente en la importación de telas de algodón europeas y levantinas, buena parte de ellas susceptibles de ser estampadas. Las levantinas, posiblemente las más baratas, dejaron de llegar en la década de los sesenta, en unos momentos en los que la manufactura catalana contaba con suficiente hilado mal-

36. En 1728 llegó a Barcelona desde Mallorca el patrón O. Barceló con "cotoninas fabricadas en Egipto, que vulgarmente se llaman Damitas", IMHB, FS, II, 5, ff.53, 74. En 1721 llegaron a Barcelona desde Génova 3 balas y 111 piezas de *bocarans* levantinos. Del mismo modo, el patrón J. Ferrer llegó desde Génova con 1 bala, 2 fardos y 111 piezas, IX, 12.

tés y en los que la introducción de las innovaciones técnicas precisas le permitieron solucionar los problemas del tisaje.

### **Los inicios de las fábricas de indianas: de sastres y revendedores a la organización capitalista del trabajo**

En lo que a la aparición de las fábricas de indianas respecta se pueden distinguir tres etapas claramente diferenciadas. La primera, 1714-1728, de ensayos aislados en la misma línea que los realizados durante la Guerra de Sucesión. La segunda, 1728-1742, en la que aparecen las primeras fábricas propiamente dichas con respaldo oficial. La tercera, a partir de 1742, en la que tuvo lugar la expansión de la indianería catalana.

En la primera etapa, existe una clara continuidad con los primeros ensayos de estampados sobre telas de algodón que habían tenido lugar durante la Guerra de Sucesión. Tales iniciativas hay que buscarlas entre aquellos agremiados que como los sastres, ‘‘pellers’’ (sastres y revendedores), etc., tenían como cometido la transformación de las piezas de algodón importadas. Lógicamente, tras el conflicto debió incrementarse esta actividad en el seno del mismo grupo. Incluso, en buena parte, fueron los mismos individuos quienes protagonizaron estas nuevas tentativas. El sastre Pedro Jaquet, que había sido denunciado en 1712 por ‘‘pintar’’ telas de algodón, tenía en su domicilio 383 canas y 3 palmos de indianas, además de 27 batas pequeñas, 66 pequeñas y 2 cubiertas del mismo género, según se descubrió en la inspección de ‘‘botigues’’ realizada en 1732 para establecer las existencias de telas de algodón introducidas con anterioridad a la orden prohibitiva de 1728. Seguramente otros sastres y ‘‘pellers’’ habituados a trabajar con indianas y telas de algodón, se hubieran atrevido con el estampado. Puede ser el caso del también sastre Gabriel Llansó, quien en 1732 tenía en su poder indianas introducidas antes de la prohibición de 1728. Es interesante destacar que con parte de las telas había confeccionado batas. Claramente sospechoso es que en 1735 aún tuviera en su poder ‘‘los lienzos pintados vulgarmente llamados indianas... ya obrados en cotas, y colchas, que le es permitido, a su oficio de sastre, ô Pelleró’’. En iguales circunstancias encontramos al sastre Raimon Oms<sup>37</sup>. La potencialidad productiva de este grupo debía ser escasa y enteramente dependiente de la importación de telas de algodón europeas y levantinas importadas legalmente gracias a las ambigüedades de la legislación, tal como reconocía la Real Audiencia al comentar las primeras disposiciones prohibitivas: ‘‘respecto de que *en este Principado no se fabrican lienzos, así de lino como de algodón, sino porción muy tenue*, y aun es preciso vengan de otros reinos donde la mayor parte se fabrican, como son de Alemania y Turquía’’<sup>38</sup>.

37. IMHB, Plets i processos, 39. Para la inspección de 1732, en la que figuran seis sastres, Delgado (1993, b), Thomson (1994), pp.73-89. Posiblemente las telas que Llansó no había podido vender fueran originarias de Holanda, IMHB, FS, V, 8, ff.210-211.

38. Carrera (1947), III, p.292. El subrayado es nuestro. En IV, p.133. En 1722 un memorial de terciopeleros y tejedores de velos sostenía que el algodón se trabajaba poco, entre otras razones porque pagaba elevados derechos, el 56% de su valor, mientras que la fibra hilada pagaba más que las telas.

La segunda etapa, 1728-1742, en la que la temprana recuperación económica tras la contienda propició un notorio incremento del consumo de estampados de algodón, hizo aún más patente la debilidad de la manufactura local, poco capacitada técnicamente para superar las dificultades inherentes al nacimiento de las nuevas técnicas (dominio del tinte y coloreado, calidad de las telas, disponibilidad de adecuados prados de blanqueo, creciente complejidad organizativa, necesidad de mayores aportaciones financieras, concurso de técnicos especializados que había que buscar en el extranjero), lo que hizo aún más evidente el desfase existente entre su capacidad productiva y la demanda de estampados en aumento. Los requisitos antes señalados, básicos para asegurar la continuidad de los primeros pasos de la indianería catalana, no podían ser reunidos por la iniciativa individual de los miembros de ese grupo de sastres, revendedores, etc., escasos de recursos y no completamente libres de las ataduras gremiales. Además, las prohibiciones de importar telas de algodón de 1726-1728 suponían una nueva dificultad. En estas circunstancias, los grandes comerciantes eran los únicos capaces de proporcionar los medios financieros y organizativos necesarios para la nueva etapa, así como de lograr privilegios y franquicias. Era especialmente importante contar con una cobertura legal, en un período en que la gran mayoría de las piezas estampadas habían sido previamente introducidas de contrabando. En este contexto hay que entender los ensayos llevados a cabo por Bernat Glòria en 1728<sup>39</sup>. Muy posiblemente, los iniciadores de la indianería en el período anterior fueron aglutinados, en términos de subordinación, por las nuevas fábricas que comenzaron a aparecer en Barcelona.

Entre 1728 y 1736, año de la constitución de la fábrica de Esteve/Sala/Aranyò, diversas noticias de tipo cualitativo nos informan de la actividad desplegada por la renovada manufactura algodonera, que hasta entonces se había basado fundamentalmente en la confección de prendas a partir de las telas importadas<sup>40</sup>. En 1730, Sartine reconocía que uno de los objetivos de la prohibición de importación de 1728 era el de procurar el establecimiento de “nuevas fábricas y que florezcan y aumenten las que se hallan ya principiadas y corrientes”<sup>41</sup>. No debía ser simple retórica, ya que ese mismo año la Junta de Sanidad de Barcelona, al señalar los peligros de proceder a la requisa de telas prohibidas, aclaraba que sólo estaban prohibidos “los Blavetes de Levante, y no los de Olanda, ni los que ya se fabrican en esta Ciudad, sería contingente que los mismos executores se equivocassen, quitando unos por otros, y ocasionandose de este hecho muchas quimeras y dezazones”. Dos años más tarde, Sartine repetía casi idénticamente su informe, al hacer hincapié en la facilidad con que “se introduce y comercian estos texidos de Levante en el Principado”, lo que había motivado las citadas prohibiciones

39. Thomson (1990, a). Achaca el fracaso de la primera experiencia de Glòria a problemas en la fijación del coloreado. Glòria, entre otras actividades, había estado ligado durante la Guerra de Sucesión a la «Companya de Tunes» y posteriormente había sido asentista de la Provisión de Víveres del Ejército, Martín (1993). Fernández (1982).

40. Actividad detectada en Barcelona y Valls. Delgado (1993, b), Thomson (1994).

41. Carrera (1947), IV, p.135. La crítica en Thomson (1990, b), p.15.

“a fin de alentar, y favorecer las fabricas y texidos del Reyno”. Estas medidas tuvieron un resultado positivo: el “de averse extendido tanto el comercio, y fábricas de dichos vestidos”. Por su parte, la Junta de Sanidad de la Real Audiencia se hacía eco de tales noticias al señalar que “tiene entendido la Audiencia que se hallan ya introducidas algunas en el Principado, y seria una novedad perjudicial, si se diese lugar à la prohibición general de vestirse de esta ropa quando la de S. Magd y el Edicto de VE<sup>a</sup><sup>42</sup> solo se extiende à la de la parte de Levante”.

Es posible que existiese una voluntad de permanencia al margen de los intentos reglamentistas de la Monarquía. En este sentido habría que inscribir el que, en una carga de contrabando apresada en 1728 en Torredembarra, además de algunos *blavets*, se encontraran “algunos instrumentos de carpintería”. ¿Podría tratarse de útiles para la estampación?. ¿Estaban relacionados con la manufactura algodонера?<sup>43</sup>.

Los párrafos citados refuerzan la hipótesis de la continuidad existente entre los intentos de 1712 y las primeras fábricas de indianas documentadas en la década de los treinta: Esteve/Sala/Aranyò, Serra/Canals/Canet y Glòria/Geccseli/Gispert/Sala/Aranyò/Vidal. Interesadas en aprovechar los beneficios que aseguraba el aumento de la demanda, dedicadas a la estampación y actuando de alguna manera de tapadera de las introducciones clandestinas, su importancia radica en que permitieron la acumulación de la experiencia necesaria para abordar pocos años más tarde con garantías de éxito la fase del tejido<sup>44</sup>.

La prohibición de la importación de telas de algodón, paralela a la reserva del mercado hispano para el hilado de Malta, guiada por el deseo de favorecer el establecimiento y consolidación de la indianería, tuvo un éxito relativo, ya que, si bien propició la aparición de las tres primeras fábricas conocidas, no evitó que éstas se dedicaran fundamentalmente a estampar telas introducidas ilegalmente<sup>45</sup>. Es posible que la importación de algodón hilado, o más bien las peticiones para su introducción, sirvieran fundamentalmente para obtener franquicias y privilegios y como tapadera de otra actividad. Advertíamos con anterioridad que el creciente peso de la presión fiscal explica sólo parcialmente la autorización para importar telas de algodón con un recargo. Pero este era sólo uno de los factores que intervinieron al respecto. La incapacidad de la producción catalana para proporcionar las adecuadas telas susceptibles de ser estampadas con los mínimos de calidad exigidos motivó que Esteve, en 1737, y Glòria, en 1739,

42. Para 1730, IMHB, FS, V, 8, ff.29, 9-11-1730. Para 1732, serie V, 8, ff.111-112, 10-9-1732. Ambos subrayados son nuestros.

43. IMHB, FS, IV, 3, ff.210-211, 3-8-1728. En serie V, 7, ff.153-157, 15-8-1728.

44. Thomson (1990, b), pp.19, 53-59, 100-101. Martínez (1974). Nadal (1991, a), p.17, “uns quants homes d’empresa (en el sentit més literal del mot) prengueren la decisió de produir a dins del país l’article que abans arribava de l’estranger”.

45. Para la importancia del mercado catalán en la primera mitad de la centuria, Delgado (1993, b), Thomson (1994). En 1732 una relación de las existencias en telas de algodón en las “botigues” catalanas, aunque limitadas a las que fueron importadas antes de 1728, establecía un total de 14.149,5 canas catalanas, unos 22.002,5 metros, sin que estén contabilizadas aquellas piezas que habían sido transformadas en prendas de vestir.

solicitaran licencia para poder importar telas blancas de algodón. El interés de los fabricantes catalanes estaba centrado en las labores del acabado, en este caso el estampado, no contando con los medios necesarios para asumir otras fases de la producción como el tisaje en gran escala. Uno de los objetivos de la Real Orden de 1742 al permitir la introducción de las telas levantinas, el de favorecer las fábricas locales, se cumplió en el sentido de hacer posible la consolidación de la indianería a pesar de la sucesión de autorizaciones y prohibiciones posteriores: entre 1744-45 y 1768 surgieron 42 fábricas de indianas en Cataluña<sup>46</sup>. El consiguiente aumento de la producción de los telares catalanes condujo a los primeros ensayos de hilatura catalana (vinculados a la creciente importación de algodón hilado maltés a partir de los años sesenta) y a los primeros fracasados ensayos de importar algodón americano, aunque no con excesivo interés por parte de los fabricantes. Lo anterior evidencia que el período de madurez estaba a la vuelta de la esquina. Pero este período escapa ya a nuestro tema de estudio, especialmente porque a partir de entonces disminuyó considerablemente el papel jugado por las telas levantinas<sup>47</sup>.

Llegados a este punto hay que plantearse el papel y el alcance que tuvo la política económica borbónica en la aparición de la indianería catalana. De entrada hay que considerarla como una política vacilante, de claroscuros, basada en medidas prohibicionistas, sobre todo en la primera mitad de la centuria. A pesar de las buenas intenciones, no parece que el mejor medio de fomentar la manufactura algodonera fuera el privarla de la materia prima: el algodón en rama. Queda por decidir si se trató de una medida miope o, si por el contrario, respondía a la conciencia de la falta de los requisitos técnicos indispensables para hacer avanzar un proceso manufacturero, en el que, a semejanza del caso inglés, comenzara por la hilatura.

Las opiniones sobre esta cuestión se hallan divididas. Una interpretación sostiene que la manufactura resultó beneficiada a lo largo de la centuria por las medidas tomadas por los gabinetes borbónicos. Una segunda posición limita las medidas positivas al reinado de Fernando VI, mientras que sostiene que durante el reinado de Carlos III la indianería catalana fue discriminada por los gobiernos de una Monarquía que, más atenta a incrementar sus ingresos fiscales que al fomento de la manufactura, incentivaba por dicha razón la importación de telas aptas para ser estampadas. Esta actitud, por lo menos en una primera fase, forzaba a una especialización en tareas de acabado e impedía el desarrollo integral de la manufactura. Una tercera vía ha apuntado que en realidad fue el estampado del lino el que tuvo verdadera importancia, mientras que la manufactura algodonera se limitó a aprovecharse de la acumulación de experiencia y capitales en aquel ramo. En este caso, independientemente de las consecuencias que la política económica borbónica tuviera para la industria algodonera, el balance de esta

46. Thomson (1990, a), pp.100-105, (1994). Martínez (1974).

47. Thomson (1990, a), pp.46-47, (1994). Sánchez (1989, a). Delgado (1990), pp.168-170. Martín (1993). Aunque se detecta una mayor presencia de la fibra en rama originaria del Levante, no superó en ningún caso ni al hilado maltés ni a la materia prima americana.

actividad a fines del XVIII y comienzos del XIX sería el de una rama con una entidad mucho menor de lo que se había creído hasta el presente<sup>48</sup>.

A nuestro juicio, es evidente que durante la primera mitad de la centuria la indianería catalana se benefició de la política económica llevada a cabo por los gobernantes, especialmente del proteccionismo sanitario-fiscal. La cobertura dispensada en este período permitió que se consolidara una industria especializada en el estampado. Las posteriores urgencias fiscales de la segunda mitad del siglo no impidieron el que se reforzara aquella especialización. En definitiva, la indianería catalana surgió del estampado, integrando posteriormente las distintas fases del proceso productivo. Lo interesante radica en que este proceso fue paralelo al desmantelamiento del proteccionismo llevado a cabo a partir de mediados del siglo. De la simple confección de prendas a partir de las telas de algodón importadas se pasó al estampado. Más tarde, el hilado maltés permitió integrar el tisaje, compatible con la importación, legal o ilegal, de telas europeas o asiáticas. Posteriormente, sin que se interrumpiera el recurso a las telas blancas de algodón foráneas, se incorporó el hilado, basado en el algodón en rama americano. El proceso se completó con la mecanización de fines del siglo XVIII.

La expansión de la industria algodонера, frenada hasta entonces por las dificultades técnicas y la estrechez del mercado interior español, tuvo lugar en el siglo XIX. A nuestro entender, el proceso de formación de la manufactura algodонера, con las fábricas de indianas a la cabeza, completado a fines del Setecientos, junto con la experiencia y capitales acumulados en otros ramos de la producción textil (especialmente el lino), permitieron que la industria algodонера se convirtiera en la rama más potente de la economía catalana del Ochocientos.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALBAREDA I SALVADÓ, J.(1993), *Els catalans i Felip V. De la conspiració a la revolta (1700-1705)*, Barcelona, Vicens Vives.
- BERNAL RODRÍGUEZ, A.M.(1988), "Cotó americà per a Catalunya (1767-1777)", *II Jornades d'Estudis Catalano-americans*, pp.207-215.
- BONNASIE, P. (1975), *La organización del trabajo en Barcelona a fines del siglo XV*, Barcelona, CSIC.
- BOURRILLY, V.L. (1914), "La contrabande des toiles peintes en Provence au XVIIIe. siècle", *Annales de Midi*, 27 année, pp.52-75.
- CAPMANY Y MONTPALAU, A. DE (1779-1792), *Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*, Madrid, Imprenta A. Sancha.
- CARRERA PUJAL, J. (1947), *Historia política y económica de Cataluña. (Siglos XVI al XVIII)*, Barcelona, Bosch.

48. La primera interpretación, Thomson (1990, a), (1990, b), (1991) y (1994). La segunda, Delgado (1988), (1990) y (1993, a). La tercera, Nadal (1991, b).



- CARRERE, C. (1977), *Barcelona 1380-1462. Un centre economic en època de crisi*, Barcelona, Curial.
- CHAPMAN, S.D. y CHASSAGNE, S. (1981), *European Textile Printers in the Eighteenth Century*, Londres, Heinemann.
- CHASSAGNE, S. (1980), *Oberkampf un entrepreneur capitaliste au Siècle des Lumières*, París, Aubier Montaigne.
- DEBONO, J. (1980), "The Cotton Trade of Malta 1750-1800", *Archivum. The Journal of Maltese Historical Research*, 1, pp.94-125.
- (1988), "The Chamber of Commerce and the Cotton Trade of Malta in the Eighteenth Century", *Melita Històrica*, X, 1, pp.27-50.
- DELGADO RIBAS, J.M. (1988), "La industria algodonera catalana (1776-1796) y el mercado americano. Una reconsideración", *Manuscripts*, 7, pp.103-115.
- (1990), "De la filatura manual a la mecànica. Un capítol del desenvolupament de la indústria cotonera a Catalunya (1749-1814)", *Recerques*, 23, pp.161-179.
- (1992), "El puerto de Barcelona en la época preindustrial", en CLAVERA, J.; CARRERAS, A.; DELGADO, J.M.; YÁÑEZ, C.: *Economía e historia económica del puerto de Barcelona. Tres estudios*, Barcelona, Civitas, pp.17-80.
- (1993, a), "El algodón engaña. Algunas reflexiones en torno al papel de la demanda americana en el desarrollo de la indianería catalana", *Manuscripts*, 11, pp.61-83.
- (1993, b), "Pautas diferenciadas en la demanda de textiles en España e Hispanoamérica durante el siglo XVIII. Sobre la demanda interna de tejidos de algodón (1728-1778)", *Bulletin Society for Spanish and Portuguese Historical Studies*.
- Dietari del antic Consell barceloní ('Manual de novells ar-dits', vulgarment apellat...), publicat per CARRERAS CANDI, F. i SCHWARTZ LUNA, Fr. Colecció de doc. històrics inèdits de l'arxiu municipal de la ciutat de Barcelona, Barcelona, 1892-1922, 17 vol.*
- FENNELL MAZZAOU, M. (1981), *The Italian Cotton Industry in the Later Middle Ages 1100-1600*, Cambridge, Cambridge University Press.
- FERNÁNDEZ DÍAZ, R. (1982), "La burguesía barcelonesa en el siglo XVIII: la familia Gloria", *La economía española al final del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza Universidad, pp.1-131.
- FONTANA LÁZARO, J. (1956), "Sobre el comercio exterior de Barcelona en la segunda mitad del siglo XVII", *Estudios de Historia Moderna*, 5, pp.199-219.
- FUKASAWA, K. (1987, a), *Toilerie et commerce du Levant. D'Alep à Marseille*, París, CNRS.
- (1987, b), "Commerce et contrabande des indiennes en Provence dans la deuxième moitié du XVIIIe siècle", *Annales du Midi*, 178, pp.175-192.
- GIRALT Y RAVENTÓS, E. (1956), "La colonia mercantil francesa de Barcelona a mediados del siglo XVII", *Estudios de Historia Moderna*, 6, pp.218- 278.
- GRAU, R. y LÓPEZ, M. (1974), "Empresari i capitalista a la manufactura catalana del segle XVIII. Introducció a l'estudi de les fàbriques d'indianes", *Recerques*, 4, pp.19-57.
- IGLESIES, J. (1949), *Pere Gil, S.I. (1551-1622) i la seva Geografia de Catalunya*, Barcelona, Quaderns de Geografia.
- LEVY-LEBOYER, M. (1964), *Les banques européennes et l'industrialisation internationale dans la première moitié du XIX siècle*, Faculté des lettres et sciences humaines, París.

- (1968), 'Les processus d'industrialisation: le cas d'Angleterre et de la France', *Revue Historique*, 239, pp.281-298.
- LOBATO FRANCO, I. (1993), *Capital mercantil y actividad económica en la Cataluña preindustrial. Compañías y negocios en Barcelona en la segunda mitad del Siglo XVII*, Tesis doctoral inédita, Barcelona.
- LLOMBART, V. (1994), "La política económica de Carlos III. ¿Fiscalismo, cosmética o estímulo al crecimiento?", *Revista de Historia Económica*, 1, pp.11-39.
- MAIXE ALTES, J.C. (1988), "El mercado algodonero y la producción industrial en Cataluña (1780-1790)", *Pedralbes*, 8-I, pp.365-384.
- (1991), "De la dependencia maltesa al triunfo de la hilatura catalana. El comercio catalano-maltés (1780-1800)", *Actas Primer Coloquio Internacional Hispano Maltés de Historia*, Madrid, Ministerio Asuntos Exteriores, pp.177-226.
- (1994), *Comercio y Banca en la Cataluña del siglo XVIII. La Compañía Bensi & Merizano de Barcelona (1724-1750)*, La Coruña, Universidade da Coruña.
- MARTÍN CORRALES, E. (1988, b), "El contrabando en el litoral catalán durante el reinado de Carlos III", *Pedralbes*, 8-I, pp.485-494.
- (1990), "El contrabando en la Cataluña de la primera mitad del siglo XVIII (1720-1759)", *VIII Jornades d'Estudis Històrics Locals. El comerç alternatiu. Corsarisme i Contraban (ss.XV-XVIII)*, Mallorca, pp.329-345.
- (1991, b), "Comerciantes malteses e importaciones catalanas de algodón (1728-1804)", *Actas Primer Coloquio Internacional Hispano Maltés de Historia*, Madrid, Ministerio Asuntos Exteriores, pp.119-162.
- (1993), *El comercio de Cataluña con el Mediterráneo musulmán (1680-1830)*, Tesis doctoral inédita, Barcelona.
- MARTÍNEZ SHAW, C. (1974), "Los orígenes de la industria algodonera catalana y el comercio colonial", en NADAL, J.; TORTELLA, G. (eds.), *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*, Barcelona, Ariel, pp.244-245.
- MOLAS RIBALTA, P. (1970), *Los gremios barceloneses del siglo XVIII. La estructura corporativa ante el comienzo de la Revolución Industrial*, Madrid, Confederación Española Cajas Ahorro.
- MUSET I PONS, A. (1993), *Catalunya i el comerç peninsular al segle XVIII*, Tesis doctoral inédita, Barcelona.
- NADAL, J., (1991a), "La indústria cotonera", *Historia Econòmica de la Catalunya Contemporània*, vol.3, *S.XIX: Indústria, Transports i finances*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana.
- (1991b), "Sobre l'entitat de la indianeria barcelonina del setcens", *Recerques*, 24, pp.181-185.
- NADAL, J. y GIRALT, E. (1963), *Barcelona en 1717-1718. Un modelo de sociedad pre-industrial*, Barcelona, Sociedad de Estudios y Publicaciones.
- NADAL, J. y RIBAS, E. (1974), "Una empresa cotonera catalana: la fàbrica de la Rambla, de Vilanova, 1841-1861", *Recerques*, 3, pp.47-81.
- OLIVA MELGAR, J.M. (1987), "El cotó americà en la primera fase de la indústria moderna de Catalunya", *II Jornades d'Estudis Catalano-americans*, Barcelona, pp.165- 172.

- PUJADES, J. (1975), *Dietari de ... Edició a cura de J.M<sup>a</sup>. CASAS HOMES*, Barcelona, Fundació S. Vives Casajuana.
- RODRÍGUEZ LABANDEIRA, J. (1982), "La política económica de los Borbones", en ARTOLA, M. (ed.), *La economía española al final del Antiguo Régimen*, IV, Madrid, Alianza, pp.107- 184.
- ROMA I ROSELL, F. (1989), *Las señales de la felicidad de España y medios de hacerlas eficaces*, (Estudi preliminar d'Ernest Lluch), Barcelona, Ed. Altafulla.
- SÁNCHEZ SUÁREZ, A. (1988), *La formación de una política económica prohibicionista en Cataluña, 1760-1840*, Lleida, Estudi General.
- (1989, a), "La era de la manufactura algodonera en Barcelona, 1736-1839", *Estudios de Historia Social*, 48-49, pp.65-113.
- (1989, b), "L'estructura comercial d'una fàbrica d'indianes barcelonina: Joan Rull i Cia. (1790-1821)", *Recerques*, 22, pp.5-24.
- (1992), "La indianeria catalana: ¿mito o realidad?", *Revista de Historia Industrial*, 1, pp.213-232.
- THOMSON, J. (1990, a), *La indústria d'indianes a la Barcelona del segle XVIII*, Barcelona, L'Avenç.
- (1990, b), "The Catalan Calico-Printing Industry Compared Internationally", *Anuari Societat Catalana d'Economia*, 7, pp.72-95.
- (1991), "State Intervention in the Catalan Calico-Printing Industry in the Eighteenth Century", en BERG, M., *Markets and Manufacture in Early Industrial Europe*, London-New York, Routledge.
- (1994), *Els orígens de la industrialització a Catalunya. El cotó a Barcelona (1728-1832)*, Barcelona, Edicions 62.
- TORRAS I ELÍAS, J. (1991), "The Old and the New. Marketing Networks and Textile Growth in Eighteenth Century Spain", en BERG, M.: *Markets...*
- "Gremio, familia y cambio económico. Pelaires y tejedores en Igualada, 1695-1765", *Revista de Historia Industrial*, 2, pp.11-30.
- USTARIZ, J. (1968), *Teórica y práctica de comercio y de marina*, Madrid, Reedición Ed.Aguilar.
- VASSALLO BORG, C. (1994), *Maltese Merchants in XVIII Century Spain*, Barcelona, Tesis doctoral inédita.
- VEYRASSAT, B. (1982), *Négociants et fabricants dans l'industrie cotonnière suisse 1760-1840. Aux origines financières de l'industrialisation*, Lausanne, Payot Lausanne.
- VILAR, P. (1964), *Catalunya dins l'Espanya Moderna*, Barcelona, Edicions 62.



## *Levant cotton clothes imports and the beginning of printing sector in Catalonia*

### ABSTRACT

*The progressive increase in the consumption of cotton clothes, printed or not, during the XVII century in Catalonia, supported the rise of the Catalonia calico printing sector in the first third of the XVIII century. At first, the importation of the cotton clothes from the Ottoman Levant, a great part of them capable of being printed, was determinant in this process. Afterwards, the recourse to Maltese spun cotton was imposed. Lastly, the consolidation of the Catalonian calico printing sector cannot be explained without the hidden protectionism that involved Bourbons' sanitary legislation.*

